

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

**19595** *Ejecución de títulos judiciales 73/2014*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000073 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> HARALD CARLOS ZUEHLSORFF CARRION, RAFAEL MUÑOZ MARTIN contra la empresa PROTECNALIA TECNOLOGIA Y MATERIALES SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

- 1.- El decreto de fecha 10 de junio de 2014 debe mencionar también a Don Rafael Muñoz Martín, a favor de quien se insta ejecución, además de a don Harald Carlos Zuehlsdorff. Y el decreto de 3 de octubre de 2014 en que acuerda la insolvencia debe señalar igualmente que se decreta a instancia también de Don Rafael Muñoz Martín.
- 2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROTECNALIA TECNOLOGIA Y MATERIALES SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

